

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//18.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1898

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Pueblo de Valverde de Llerena

Año de 1898.

Sesiones

Libro de actas de las sesiones
del Ayuntamiento en espresado
año.

for
" c
" s
" s
"



N. 0.037.477

Acta de sesion ordinaria } En Valued de Herrera á

- Concurrentes
- D^o. Angel Delgado
 - " Calisto Martin
 - " Rafael Gonzalez
 - " Juan Grillo
 - " Ramon Garcia

primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Concejales los tres Concejales que al momento se encuentran en sesion ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D^o. Pablo Delgado Benato. Siendo las once de la noche se declaró abierta la sesion y se leyó y aprobada el acta de la anterior.

El Excmo. Presidente propuso la formacion de la lista de electores para la eleccion de Comisionarios para la de Senadores, en cumplimiento de la ley y con vista de los antecedentes respecto de territorial y matriculas de subvencion se formó y quedó asentada dicha lista que comprende los nombres de todos los nueve concejales y cuarenta y seis vecinos con sus respectivos acordando que una copia quede expuesta al publico para oír las reclamaciones que se presenten hasta el día veinte del actual inclusive.

Así se acordó entendiendo lo presente que firmarán dichos señores de que yo el Secretario, certificaré

<p>90/</p> <p>Delgado</p> <p>Martin</p> <p>Grillo</p>	<p>Angel Delgado</p> <p>Gonzalez</p> <p>Ramon Garcia</p> <p>Adelphi</p>
---	---

Acta de Alistamiento

Los Concejales
Concejales
Suplente
" Angel Delgado
" Calisto Martin
" Rafael Jorraly
" Juan Guillon
" Ramon Garcia

En Valued de Sereña a seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres se espusieron al margen en sesion publica extraordinaria, con asistencia del for Jure municipal D^o Pedro Gomez y Gomez, que tenia los libros del Registro Civil y del for Cusa ecónomo D^o Angel Crato Madrugá que presenta una relacion certificada de todos los mazos que habiendo nacido en el año mil ochocientos setenta y nueve, fueron inscritos en los libros de la parroquia con objeto de practicar el alistamiento de mazos de actual recem- plazo. Siendo las once de la mañana se declaró abierta la sesion bajo la presi- dencia del for Alcalde D^o Pablo Delgado Corato y de su orden y el Secretario dió lectura a los artículos de la ley que tratan de la forma y modo de llevar este servicio del alistamiento.

Teniendo a la vista los mencionados libros del Registro Civil y relacion certificada antes dicha y padrón de habitantes, teniendo en cuenta las pre- visiones de la ley, se procedió a formar el alistamiento quedando incluidos en el mismo las personas siguientes:

Or ^{do} de orden	Nombre de los marcos	Fecha de nacimiento			Nombre de los padres	Natu-ralera	Residen-cia
		Día	Mes	Año			
1	Cristobal Gomez Morales	1	Enero	1899	Francisco y Benigna	Estavilla	Idem
2	Juan Estanislao Fernandez	29	Enero	"	Juan y Joaquina	"	"
3	Baltasar Lopez Machuca	7	Marzo	"	Beluardo y Tiburcia	"	"
4	Francisco Somoza Calero	19	Mayo	"	Pedro y Josefa	"	"
5	Antonio Grillo Pana	29	Idem	"	Mano y Anastasia	"	"
6	Quintin Chavez Cerrato	1	Junio	"	Francisca y Ramon	"	"
7	Geronimo Mendez Duran	6	Idem	"	Jesus y Maria	"	"
8	Juan Pulgarcin Grillo	15	Julio	"	Vicente y Joaquin	"	"
9	Antonio Cerrato Lopez	2	Oct ^o	"	Manuel y Josefa	"	"
10	Alonso Fernandez Mendy	5	Ag ^o	"	Manuel y Benigna	"	"
11	Benigno Suarez Limones	18	Ag ^o	"	José y Felicitiana	"	"
12	Francisco Grillo Otero	14	Nov ^o	"	Juan y Petronila	"	"
13	Manuel Martin Duran	19	Ag ^o	"	Manuel y Josefa	"	"
14	Luis Machuca Delgado	28	Ag ^o	"	Justo y Angelas	"	"

Se aconcló haver constar que entre los
 mozos que aparecen necidos en el año
 de mil ochocientos setenta y nueve, con
 la edad correspondiente, tambien para ser
 alistados, segun certificacion del Párroco y libros
 del Registro Civil, aparecen, Manuel Machuca
 Delgado, hijo de Ramon y Rosario que se tiene
 noticia oficial de haber sido alistado en Gi-
 mena de la Frontera (Cádiz) Dominicos
 Gonzalez Guerrero, que lo está segun la
 misma noticia en Buitinga (Badajoz)
 José Maria Venancio de la Concepcion
 que nació en esta villa el 1.º de Abril
 de 1879, que se tiene noticia que reside
 en Ahillones a cuyo Alcalde se aplicó
 en cinco del actual, dándole conoci-
 miento para su alistamiento en el
 punto donde correspondia segun las
 circunstancias que en él concurren

y a quien se aficiara de nuevo para que ma-
nifieste si ha sido alli alistado, y Don Isidoro
Daena Montez hijo de Manuel y Josefa
Franseunte, cuando ocurrio el nacimiento
y que desde entonces no ha residido nunca
en esta ni tampoco sus padres por lo que
dija de ser alistado, habiendolo nacido
en 8 de Diciembre de 1879.

Se dio por hecho el alistamiento acordan-
do que se publique el dia quince la
lista de mazos alistados por termino
de diez dias, extendiendose la presente
acta que firman los señores del Ayunta-
miento, Jefe Municipal y cura ecónomo
de que yo el Secretario, certifico =

Pablo Delgado Miguel Delgado

Calisto Martin Rafael Gonzalez

Juan Guillo Gonzalez Ramon Garcia

El cura ecónomo, Angel Nieto Anselmo Otero

El Jefe municipal,
Pedro Gomez



N. 0.038.937

Acta³ En Valued de Serrana á
ocho de mayo de mil ochocientos
noventa y nueve, el Sr. Alcalde
D. Pablo delgado Cueto se
constituyó en las Casas Con-
sistoriales á las ocho de la noche
con objeto de presidir la
sesión ordinaria que en esta
día corresponde celebrar y
resultando que no con-
curre número suficiente
de los señores Concejales para
poder celebrar sesión con
el número que la ley exige
de mayoría se hace cons-
tar por diligencia para
que conste á los debs. de las
efectos y así se extinguió

de por disposicion del Sr
Alcalde, que la firmera
y de que el Secretario
certifico =

El Alcalde
Pablo Delgado

El Secretario,

Diligencia }
En el Cabildo de Lerona a
quinze de Enero de mil ochocientos
noventa y ocho, el Sr
Alcalde Don Pablo Delgado
Conato se constituyo por
ante mi el Secretario ~~en~~
las Casas Consistoriales
y Sala Capitular con objeto
de celebrar sesion ordina-
ria a los ocho de la
noche y pasando con

espero la hora de las once
sin que concurrieran los Comenja
ley se hace con tanto así y
que por falta de número
de comenjales no se celebra la
sesion ordinaria de este
dia. extendiendo la pre-
sente diligencia que fir-
mará el Sr Alcalde de
que yo el Secretario, cer-
tifico =

El Alcalde.

Pablo Delgado

El Secretario

Acta de sesion ordinaria

en Valverde de Serna a veinte
y dos de Enero de mil och-
cientos noventa y ocho

de renuision en las Cuesas de Comercio
y a la Capitular los Señores
Concejales que al margen de es-
tas presen en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Excmo. Sr. D. Pablo
Delgado Carrato y si en la noche de la mis-
ma se declaro abierta la sesion y fue lida
y aprobada el acta de la anterior.

" Dada cuenta de que ha estado espuesta al
pueblo del uno al veinte del actual la
lista de electores para compromisarios
en la eleccion de Senadores, sin que se haya
presentado reclamacion alguna ni tampoco
transcurrido por unanimidad acuerdo que
tengan dicha lista por ultimada y que
en tal concepto se publique con arreglo
a la ley. --

Asi acuerdo estendiendo la presente acta
que firmarian dicho Señores de que yo
el Secretario, certifico =

m/

Delgado

Delgado

Gonzalo

Garcia



Se
8^o Pa
11^o Ch
11^o Ca
11^o Re
11^o Ju
11^o Se



N. 0.038.938

Acta de rectificación del alistamiento

- Los Concejales
- Dr. Pablo delgado
 - " Angel delgado
 - " Calisto Martín
 - " Rafael González
 - " Juan Gillo
 - " Sebastián Ordo
- vv

En Valverde de Slenena á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales que al menzura se espusan con objeto de proceder en sesión pública anunciada con anterioridad á la rectificación del alistamiento para cuyo acto además del anuncio general han sido citados personalmente los mozos alistados. Siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión por el Sr. Alcalde presidente Dr. Pablo delgado y de su orden y el Secretario, dió lectura en voz alta á todo el artículo 9º de la vigente ley y seguidamente al alistamiento de mozos practicado para este recuento. No se hizo reclamacion alguna por los votantes presentes sobre inclusion ni sobre exclusion de mozos y esto no obstante que se les invitó en el acto por el Sr. Presidente para que lo hicieran si les convenia y que tambien podian apelar de los fallos del Ayuntamiento que no creyeron procederles.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó consignar por no haberlo hecho en el acto de alistamiento que de los mozos que figuran en los libros parroquiales y del Registro Civil, haber nacido en el año de 1879 y por tanto con la edad para ser alistados en este año que han dejado de comprenderse en el alistamiento, son por haber fallecido, estar alistados en otros pueblos ó no tener su residencia en esta en el caso que existan

vv

Los que se expresan en esta forma:

Nombre y apellido de los niños no alistados.	Fecha de nacimiento			Nombre de sus padres	Fecha en que fallecieron los niños.			Motivo por que no se incluyen en lista
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Juan José Pablo Mathuea Lopez	28	Enero	1879	Matos y Adelaida	30	Enero	1879	Por haber fallecido
Juan Andres M. ^a de la Compañia	4	Febrero	"	Exposito	5	Julio	1880	Idem
Alonso M. ^a Gomez Parra	28	Enero	"	Juanico y Carmina	24	Febrero	1881	Idem
Julio Felix Otter Gomez	16	Marzo	"	Wolfo y Claya	1	Oct ^o	1888	Idem
Pedro Vera Gallardo	31	Marzo	"	José y Carmina	18	Julio	1879	Idem
Mano Caro Dorado	26	Abril	"	Felipe e Isabel	21	Diciembre	1880	Idem
Juan ^a Celestina Dion Gomez	19	Mayo	"	Manuel y Concha	19	Julio	1879	Idem
Miguel Sanchez Polvina	2	Junio	"	Victorio y Juana	14	Julio	1879	Idem
Juan Lorenzo Grillo	11	Junio	"	Leidro y Cipriana	4	Marzo	1880	Idem
Juan Mano Caro Gonzalez	7	Julio	"	Juan y Maxima	16	Agosto	1880	Idem
Juan ^a Grillo Martin	28	"	"	Matelion y Maria	27	Junio	1881	Idem
José Arenas Morillo	5	Sept ^o	"	Angel y Cayetano	23	Junio	1880	Idem
Juan ^a Delgado Gomez	6	Oct ^o	"	Angel y Valentina	10	Diciembre	1879	Idem
José Gonzalez Calera	2	Noviembre	"	Juan y Maria	24	Abril	1874	Idem
Francisco Figueroa Morillo	30	Diciembre	"	Sileno y Paula	27	Agosto	1881	Idem
Ramon Inguiliche Grillo	6	Febrero	"	Juan y Maria	13	Marzo	1881	Idem
Meliton Garcia Cabida	20	Marzo	"	Leidro y Concha	"	"	"	"
Benito Damián Garcia	12	Junio	"	Juan y Maria	"	"	"	"
Benifacio Baena Montes	28	Diciembre	"	Manuel y Josefa	"	"	"	"
José María Venancio de la Compañia	1	Abril	"	Exposito	"	"	"	Muerto en Millones
Manuel Mathuea Delgado	22	Junio	"	Ramón y Concha	"	"	"	Muerto en Pinar de la frontera (Cádiz)
Dominico Gonzalez Guerrero	6	Julio	"	Leandro y Isabel	"	"	"	Muerto en Orlanga

Tambien se acordó que respecto a la exclusion de Benifacio Baena Montes como no se sabe si existe se entienda sin perjuicio de que si se averiguara su paradero y existencia y no fuere alistado en otro pueblo por razon de residencia lo sea en este en el año o años inmediatos. En tal estado se levanto la sesion despues de acordar el Ayuntamiento reunirse

el día doce del actual para el cierre definitivo del alistamiento si otras circunstancias no hicieren preciso antes su reinicio, entendiéndose la presente ceta que firman los concurrentes que saben de los Concejales y de ello como Secretarios certifico =

8/

Pablo Delgado	Angel Delgado
Calisto Martín	Rafael González
Juan Grillo	Isidro Otero
	fin

Acta } en Valued de Herrera a doce de febrero de mil ochocientos noventa y siete de reinicio en las Casas Consistoriales a las once de la mañana los señores Concejales que al magisterio expresamente en pública extraordinaria previa convocatoria con objeto de dar cumplimiento al artículo en cuenta y cuatro de la ley de recuentos vigente cenados definitivamente el alistamiento de moros para el recuento del año actual. Se declaró abierta la sesión a las once de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Delgado Berrato y de su orden y el Secretario de lectura al mencionado artículo y a las actas de alistamiento y rectificación.

- Los Concejales
- 1. Pablo Delgado
 - 2. Angel Delgado
 - 3. Calisto Martín
 - 4. Rafael González
 - 5. Juan Grillo
 - 6. Isidro Otero

no habiendo ninguna reclamación que resolver, y leídas dichas listas el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar cenado definitivamente

tivamente el alistamiento de moros del
año actual con los setenta moros siguientes:

1. Cristobal Gomez Morales
2. Juan Blanco Fernandez
3. Baltasar Lopez Machuca
4. Francisco Gomez Calero
5. Antonio Grijillo Tarrá
6. Quintín Chaves Curato
7. Jeronimo Mender Duran
8. Juan Pilgariu Grijillo
9. Antonio Curato Lopez
10. Alonso Fernandez Mender
11. Benigno Suarez Limones
12. Francisco Grijillo Otero
13. Manuel Martin Duran
14. Luis Machuca Delgado

Se acordó que esta sea la moro sorteable
y se extendió la presente acta que
firman los tres concurrentes que se han
de que y el Secretario certifica

Pablo Delgado

Angel Delgado

Calisto Martin

Rafael Yonales

Juan Grijillo

Advepbrina

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En *Valverde de Slerena* a *trece*

de *Febrero* de mil ochocientos noventa

D. *Pablo Delgado, Alcalde*

y *ocho*. Reunido el Ayuntamiento, *composición de los conce-*

D. *Angel Delgado*

jales del margen en la Sala Capitular y sesión pública, para

D. *Calisto Martín*

celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-

D. *Mamuel Delgado*

sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-

« *Rafael Carralón*

do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,

« *Juan Pardo*

y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos

« *Ramon García*

los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como

« *Sebastián Pico*

se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *veinte y ocho*

papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de

ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con

que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-

bieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno*

al *caforce*,

ambos inclusive, para sortearlos, *pues no existe*

ninguno que se enumere en el caso

previsto en el artº 21, y que deba figurar

en cabeza de lista.

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-

las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de

los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y

en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-

to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal

D. *Mamuel Delgado García*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se

mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años

fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-

bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-

guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

ables
2
car

mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
11	Benigno Suarez Limones	ocho	8
6	Quintín Chauca Cerrato	trece	13
10	Alonso Fernandez Mender	tres	3
14	Luis Machuca Delgado	doce	12
4	Francisco Jomer Calera	cuatro	4
5	Antonio Grillo Parra	nueve	9
12	Mamuel Martín Duran	siete	7
7	Jerónimo Mender Duran	once	11
3	Baltasar Lopez Machuca	uno	1
1	Cristobal Jomer Morales	cinco	5
9	Antonio Cerrato Lopez	seis	6
8	Juan Pulgarin Grillo	diez	10
2	Juan Blanco Fernandez	catorce	14
12	Francisco Grillo Otero	dos	2
<p>Seguientemente se dispuso que á continuación de inserte el resultado de la lista de extracción ^{allegada} por el concejal D. Rafael Gonzalez Valencia, por orden de numeración correlativa, siendo este el siguiente:</p>			
3	Baltasar Lopez Machuca	uno	1
10	Francisco Grillo Otero	dos	2
10	Alonso Fernandez Mender	tres	3
4	Francisco Jomer Calera	cuatro	4
1	Cristobal Jomer Morales	cinco	5
9	Antonio Cerrato Lopez	seis	6
12	Mamuel Martín Duran	siete	7
11	Benigno Suarez Limones	ocho	8
5	Antonio Grillo Parra	nueve	9
8	Juan Pulgarin Grillo	diez	10

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Pablo Delgado Angel Delgado

Calisto Martin Marmel Delgado

Rafael Gonzalez Juan Grillo

Ramon Garcia Adolfo Otero

Sr.º

Acta de sesion ordinaria

En Valverde de Llana á diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Delgado y siendo las ocho de la noche se declaró abierta la sesion y fué leída y aprobada la acta de la anterior.

Se dió cuenta de las variaciones en la riqueza rustica que para el apéndice de rectificacion del año economico de 1898 á 1899 que propone la Junta provincial así como las bajas equivalentes, y se acordó aprobarlas.

Así se acordó estudiando la peticion que firmen los

My
 Delgado Delgado Delgado Grillo
 Gonzalez Garcia

Decretos 1898

Abril 2. orden Acordar por el Ayuntamiento al se-
cero de 50 pps. sobre cédulas 16 pps sobre tenida
del individual, 100 por 100 en consumos y
que en su ejecución certifique por el Decreto p. 1898-99.

Abril 9. do hubo, Secretario de viaje en Pa-
daja como Comisionario, siendo en dicho
día Volacion mesa y el día 10 la de deno-
dora, don Juan Los pumalari y P. P. P.

Abril 16. orden

" 22. orden

" 30. orden

Mayo 7. orden

Mayo 14. orden

Mayo 21. orden

Mayo 25. orden sobre siguientes

Mayo 26. orden Acordar se llama
a la Contratacion
para nivel y autorizar al
Alcalde que redime
Aprobacion municipal ordi-
nam. de 1898-99 por Decreto 2

Para more a revision
con los papeles de la obra de
de Charles de la obra de
de la obra de

Enero 1898

Día 1.º ord.º ^{formu. l.º de elecciones comp.º}
_{ordinarias}

Día 6.º ^{orden} _{ordinario} ^{electorales}

Día 8.º ord.º

Día 14.º ord.º

Día 22.º ord.º ^{V.º} _{ordinario} ^{Amacionista} ^{conpromiso}

Día 29.º ord.º

Día 30.º ^{orden} _{ordinario} ^{rectificatorio}

Día 5.º ^{orden} _{ordinario}

Día 12.º ^{orden} _{ordinario} ^{Cierre}

Día 12.º ord.º

Día 13.º ^{orden} _{ordinario} ^{Sorteo}

Día 19.º ^{orden} _{ordinario} ^{aprob.º} ^{altos} ^{de} ^{puerto} ^{pericial} ^{de} ^{puerto} ^{pericial}

Día 26.º ord.º

~~Día 27.º~~

Día 9.º ^{orden} _{ordinario}

Día 17.º ord.º

Día 19.º ord.º

Día 26.º ord.º

~~Día 27.º~~

Marzo, 5.º ord.º

Marzo 6.º ^{orden} _{ordinario} ^{de} ^{ejecucion}

Día 12.º ord.º

Día 19.º ^{orden} _{ordinario} ^{de} ^{los} ^{locales} ^{de} ^{la} ^{volacion} ^{de}

Día 28.º ^{orden} _{ordinario} ^{de} ^{quinto}

26-

1898

Sept. 3. ova

Sept. 10. 4d.

11 - 17. out

11 20. *Estuaria* - *Portia* *valet* *arabida*, *Janus* *municipal*

11 24 - out

Oct. 1^o ova

Oct. 8 - out

Oct. 18 out

22 out

29 out

Nov. 5 out

11 16 out

11 19 out

11 26 out

Dec. 3 out

11 10 out

11 17 out

11 24 out

11 31 out

Veri pando labor in de formam huta electores
congruuntur

1898 Ministeriales

Mayo 28^o = ^{ord^a} haba +

Junio 4. ord^a

Junio 11. ord^a

Junio 18. ord^a

Junio 29 ord^a - Organización expedidos del Admⁿ municipal
capit de consumos.

~~Junio~~

Julio 2 ord^a = (Junta municipal veedor y tallas)

Julio 9. Ord^a

Julio 16. Ord^a

Julio 23. Ord^a

Julio 30. Ord^a

Agto 6. Ord^a

Agto 13. ord^a (no haba)
Junta de tallas.

Agto 20. ord^a (no haba)

Agto 27 ord^a (no haba)

Agto 30. Extraord^a Sorteo final de tallas.

Recibido

N. 0.037.574



Re



Recibido



Acta de clasificación y declaración de soldados.

En Valverde de Lerma a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales a las once de la mañana los tres Concejales del Ayuntamiento que a continuación se expresan con el Sr. Alcalde D. Pablo Delgado Cerrato, Médico titular D. Luis González Baquedano, y talladores D. Saturnino Gallardo Guerrero y D. José Marquer Mendiz. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose por vez primera el Secretario la lista de mozos alistados definitivamente, para fijar las incompatibilidades de los tres que componen la Corporación por paritero con los mozos, y resultando que tienen parientes el Sr. Alcalde D. Pablo Delgado Cerrato, primer teniente D. Miguel Delgado Lopez y Concejales D. Manuel Delgado Garcia y D. Rafael González Valencia, dejaron sus puestos quedando como presidente el teniente segundo D. Calisto Martín Castilla, con los demás Concejales que son compatibles D. Juan Emilio Garralón, D. Sebastián Olco García, D. Felipe Carrero Martín y D. Ramón García Morano, que componen la mayoría del Ayuntamiento.

Constituido así el Ayuntamiento los tres Concejales a vista del público y de los talladores propuestos, reconocieron la talla y resultó exacta a los efectos a que está destinada, leyéndose por vez primera el Secretario en alta y clara voz, el capítulo 9.º de la vigente ley de reclutamiento y demás disposiciones referentes a este acto de clasificación y declaración de soldados, después de haber sido conferenciado el nombramiento de los talladores propuestos, que aceptaron el cargo.

Seguidamente se procedió al reclutamiento y declaración de soldados, comenzando por los mozos del actual padrón, por orden de alistamiento, haciéndose a todos y a cada uno de los mismos mozos, por el Sr. Presidente, después de ser tallados y reconocidos.

y a medida que se fueren llamando, la oportuna invitación para que exponieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no será atendida ninguna excepción que no alegaren entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 a 82 de la ley, apreciando todo ello el siguiente resultado.

Número 1 del alistamiento y 5 del sorteo: Cristóbal Pimer Morales, hijo de Francisca y Benigüeta, natural de este pueblo, donde está domiciliado y sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos cuarenta milímetros, y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Alegó que padecía del pecho estando lastimado de los pulmones, y el Ayuntamiento en vista del resultado del reconocimiento facultativo, lo declaró soldado. El interesado se abrió de este fallo para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Número 2 del alistamiento y 14 del sorteo: Juan Blanco Fernández hijo de Juan y Joaquina, natural de este pueblo donde está domiciliado y sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos setenta milímetros, y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Alegó que mantiene a su hermana María menor de diez y siete años y que él es viudo. El Ayuntamiento en vista de que no presenta pruebas que justifiquen la excepción, se concede de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y cinco de Marzo actual en que se resolverá a las nueve de la mañana.

Número 3 del alistamiento y 1 del sorteo: Baltasar Lopez Machuca, hijo de Eduardo y Eulalia, natural de este pueblo donde está domiciliado y sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro seiscientos setenta y ocho milímetros, y reconocido facultativamente se le declaró útil. Alegó que tiene a su hermano Valeriano sirviendo por su suerte en la Brigada disciplinaria 2.ª comp.ª de operaciones en la Zona de Palos, provincia de la Habana (Isla de Cuba). El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado sin perjuicio de que se justifique la existencia del hermano en el Ejército, puesto que con el oportuno certificado se prueba la existencia del padre y que ^{este} no tiene sueldo.

estos dos hijos varones.

Número 4 del alistamiento y 4 del sorteo: Francisco Poma Calero hijo de Pedro y Josefa, natural de esta villa donde está domiciliado y sabe leer y escribir. Hallado resultó tener un metro y setecientos treinta milímetros y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Manifestó que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Número 5 del alistamiento y 9 del sorteo: Antonio Brito Parra hijo de Pedro y Anastasia, natural de este pueblo donde está domiciliado y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro quinientos diez milímetros y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Manifestó que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento en vista de que no alcanza la talla para el Ejército activo lo declaró excluido temporalmente del servicio activo sin perjuicio de la nueva medición ante la Comisión mixta.

Número 6 del Alistamiento y 12 del sorteo: Dimas Chaux Cerrato hijo de Francisco y Juana, natural de este pueblo donde está domiciliado y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro seiscientos cincuenta milímetros y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Manifestó que no tenía nada que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Número 7 del alistamiento y 11 del sorteo: Jeronimo Mendez Duran, hijo de Jesus y Maria, natural de este pueblo donde está domiciliado y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó tener un metro y seiscientos diez milímetros y reconocido, despues de alegar su padre que tenía una exención física, el facultativo lo declaró útil condicional. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado sin perjuicio del reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Número 8 del alistamiento y 10 del sorteo: Juan Pulgarin Gillo, hijo de Vicente y Juana, natural de este pueblo y que sabe leer y escribir. Medido resultó tener la talla de un metro y quinientos milímetros y reconocido por el facultativo lo declaró útil. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico teniendo en cuenta que no alcanza la talla señalada para el Ejército activo,

lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo sin perjuicio de la nueva medición ante la Comisión mixta de reclutamiento.
Número 9 del alistamiento y 6 del sorteo: Antonio Carrato Lopez hijo de Manuel y Josefa, natural de este pueblo y que sabe leer y escribir estando domiciliado en el mismo. Medido resultó tener la talla de un metro setecientos treinta y cinco milímetros y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Manifestó que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.

Número 10 del alistamiento y 7 del sorteo: Alonso Fernandez Munder hijo de Manuel y Primitiva natural de este pueblo donde está domiciliado y que sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Manifestó que nada se le oponía que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.

Número 11 del alistamiento y 8 del sorteo: Benigno Suarez Limones hijo de José y Felicitas, natural de este pueblo, donde está domiciliado y que sabe leer y escribir. Tallado resultó tener un metro y sesientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido, después de alegar que padecía ~~estricta~~ ^{crónica} ~~estricta~~ ^{crónica} de la rodilla derecha ~~procedente~~ ^{procedente} de fractura cuando tenía cinco años, y que le impide la marcha, el facultativo lo declaró útil. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado, sin perjuicio de reconocerse ante la Comisión mixta. El interesado apeló de este fallo.

Número 12 del alistamiento y 3 del sorteo: Francisco Grillo Otero hijo de Juan y Petronila, natural de este pueblo donde está domiciliado y no sabe leer ni escribir. Medido resultó tener la talla de un metro y quinientos cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Alegó que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene, estando su único hermano mayor de diez y siete años, sirviendo en la actualidad en el Regimiento Inf.^{te} de Betencadura 2.^o Bat.^{on}, 2.^o comp.^{ta} con residencia en Málaga. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no



alcance la talla exigida para el servicio activo, lo declaró ex-
cluido temporalmente, como comprendido en el numero 2.º del arti-
culo 83 de la ley, dándole de plazo para que se justifique los ex-
tremos de la excepción alegada hasta el día veinte y cinco del
corriente Marzo a las nueve de la mañana en que se resolverá.

Numero 13 del alistamiento y 7 del sorteo: Manuel Martin Duran, hijo de
Manuel y Maria natural de este pueblo donde está domiciliado
y no sabe leer y escribir. Medido resultó tener la talla de un me-
tro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo
lo declaró inútil. Alego que tiene a su hermano Alonso viviendo por su
suerte en el Barrio Canadores de Florencia n.º 11, 3.º conj.º con residen-
cia en Marianas (Cala de Cuba). En vista de que no presenta jus-
tificación de la excepción alegada, el Ayuntamiento le da de plazo
para que lo verifique hasta el día veinte y cinco de Marzo actual
en que se resolverá.

Numero 14 del alistamiento y 12 del sorteo: Luis Machuca Delgado, hijo de
Justo y Angelita, natural de este pueblo donde está domiciliado
y sabe leer y escribir. Medido resultó tener la talla de un metro
y seiscientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo lo de-
claró inútil. Manifestó que nada se le ofrecía que alegar y el
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.
Oportunamente se advirtió a los interesados el derecho
que tienen a alegar ante la Comisión mixta de los
fallos del Ayuntamiento que crean perjudiciales y al mismo tiempo
se les hizo saber para que les sirva de citación, que concurrían
el día veinte y cinco de Marzo a presenciar el fallo del Ayun-
tamiento y usar de su derecho respecto a los casos que han que-
dado pendientes para dicho día a las nueve de la mañana
y no habiéndose mas moros de los del actual recensar, se acordó
pasar seguidamente a revisar las excepciones y exenciones de
moros de recensar anteriores.

Revisión de exenciones

Acto seguido y con asistencia de los mismos tres Concejales y presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Calisto Martín Castilla, se procedió a la revisión de exenciones y exclusiones temporales de los sueros de los tres censos anteriores de 1894, 1896 y 1898 que han sido citados por bandos y edictos y además personalmente y presentes los mismos talladores D. Saturnino Gallardo Guerrero y D. José Márquez Múndez y el Médico titular D. Luis González Baquedano, se dió comienzo a la operación que ofreció el siguiente resultado:

Recensado de 1897

Número 6 del alistamiento y 22 del sorteo: Saturnino Calero Fernandez, hijo de Antonio y Petra, natural de este pueblo donde está domiciliado, y que no sabe leer ni escribir. Disputa la exención de tener a su hermano Antonio sirviendo en el Ejército, siendo su residencia actual este pueblo en expectativa de destino por haber regresado de Cuba enfermo. Alega que está subsistente y el Ayuntamiento en vista de que no justifica la exención, le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y cinco del actual en que se resolverá.

Número 7 del alistamiento y 58 del sorteo: José Durán Rubio, hijo de Luis y Catalina, natural de este pueblo donde está domiciliado, oficio del Campo y sabe leer y escribir. Disputa la exención de hijo único de mujer pobre y casada con morrido también pobre e impedido para trabajar. Alega que está subsistente y no justificandola en el acto, el Ayuntamiento le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y cinco de Marzo actual en que se resolverá, después de declarado inútil para el trabajo el padre del suero por el facultativo.

Número 9 del alistamiento y 49 del sorteo: José Millillo Parra, hijo de Benito y Angela, natural de este pueblo, oficio del Campo y que no sabe leer ni escribir. Disputa de una exención física. Alega que está subsistente y no conocido por el facultativo, lo declaró inútil por padecer una hernia inguinal completa del lado derecho, incluida en el número 87 orden 5 de la clase 2ª del cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento en conformidad con el Síndico hallandou este suero comprendido en

el numero 2.^o del art. 46 de la ley, lo declaró excluido totalmente del servicio militar a reserva de este fallo sea confirmado por nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta.

Numero 13 del alistamiento y 8 del sorteo: Agustín Anubia Marqués, hijo de Juan y Magdalena, natural de este pueblo donde está domiciliado de oficio del campo y que no sabe leer ni escribir. Disputa la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene. Manifestó que ha desaparecido por tener o haber cumplido su hermano 17 años, manifestando además que está enfermo del pecho. Se dispuso que fuera reconocido por el facultativo, que lo declaró inútil. En vista de este resultado, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró soldado. El interesado se alzó de este fallo para ante la Comisión mixta.

Numero 13 del alistamiento y 54 del sorteo: Juan Calero Gallardo, hijo de José y Emilia, natural de este pueblo donde está domiciliado, oficio del campo y que sabe leer y escribir. Disputa la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Alega que está subsistente y el Ayuntamiento en vista de que no presenta justificación de ello en el acto, le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y cinco de Marzo actual, en que se resolverá.

Numero 14 del alistamiento y 40 del sorteo: Antonio Luengo Dorado, hijo de Esteban y Demetria, natural de este pueblo donde está domiciliado y que sabe leer y escribir. Disputa la excepción de corto de talla y medido resultó tener la de un metro y quince centímetros sesenta milímetros. Alega que es hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y que su único hermano soltero, Casimiro, que vive en el don edificatorio de Baleares num. 41 C^a cony^{ta} con residencia en Pinar del Rio (Isla de Cuba). El Ayuntamiento considerando a este caso comprendido en el caso 4.^o artículo 83 de la ley, declaró confirmada su exclusión temporal, y no justificando en el acto la excepción se le otorga para verificarlo hasta el día veinte y cinco de Marzo actual.

Numero 20 del alistamiento y 13 del sorteo: Juan Donato Parra, hijo de Esteban y Dolores, de esta naturalera y vecindad, y oficio pastor, y que no sabe leer ni escribir. Disputa exclusión temporal por talla y medido resul

de tener un suceso quince milímetros, y alegó además ser que
brado. Reconoció lo por el facultativo lo declaró inútil y el Ayunta-
miento de conformidad con el Síndico declaró confirmada la ex-
clusión y además excluido totalmente por la exención física, sin
perjuicio de que se confirme por su reconocimiento y talla ante
la Comisión mixta.

Número 21 del alistamiento y 35 del sorteo: José García y García hijo de Floren-
cio y Isabela, natural de este pueblo donde está domiciliado
y que no sabe leer ni escribir. Disputa la excepción de hijo
pobre de padre pobre y sexagenario a quien mantiene
pues sus dos hermanos solteros, el uno llamado Alonso
sirve en el Ejército de Cuba con de Balleas 8.^a comp.^a con
residencia en Bahía Honda y se tiene noticias particular
de que falleció en 2 de Marzo de 1894 en la Habana y el otro
Casimiro, sirve en el 3.^o Reg.^{to} de Artillería de Montaña
5.^a Batería siendo su última residencia en Cuato (Habana).
El Ayuntamiento en vista de que no justificó los extremos de la excep-
ción que ante este tiene que justificar, le concedió de plazo
para que lo verifique hasta el día 25 de Marzo actual, como
en los demás casos anteriores.

Número 24 del Alistamiento y 25 del sorteo: Antonia Figueroa Parra, hija
de Diego y Ventura, natural de este pueblo donde está domici-
liado y sabe leer y escribir. Disputa exclusión temporal por corto
de talla, y medió resultó tener la de un metro, quince mil quin-
ce milímetros. El Ayuntamiento en vista de que este metro
no alcanza la talla exigida para el Ejército activo, lo
declaró en la misma situación de excluido temporalmente por
corto de talla a reserva de que este fallo se confirme en
su nueva medición ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Oportunamente se advirtió a los interesados el derecho que
tienen a alzarse para ante la Comisión mixta de las
fallos del Ayuntamiento que crean perjudiciales, y al mis-
mo tiempo en todos los casos que han quedado pendientes
para resolverlos el día veinte y cinco del actual a las once
de la mañana, se les advirtió para que se sirva



24

25

26

N.º 106.986



de citacion que concurren a presenciarlo y a usar de sus derechos de oposicion o reclamacion.

Tambien se hace constar que los números con que van señalados cada uno de los mozos son los del alistamiento y sorteo del anterior recemplaro de mil ochocientos noventa y siete.

Recemplaro de 1896.

Seguidamente se procedió a revisar las excepciones de los mozos del recemplaro de mil ochocientos noventa y seis, designandolos con los números del alistamiento y del sorteo que les correspondieron en el recemplaro anterior de mil ochocientos noventa y siete, en la forma siguiente.

Número 28 del alistamiento y 10 del sorteo: Antonio Sanabria Pillo, hijo de Juan y Margarita, natural de este pueblo desde está domiciliado y no sabe leer ni escribir. Disputa la excepcion de hijo único de viuda pobre a quien mantiene.

Alega que está subsistente y el Ayuntamiento en vista de que no presenta justificacion de ello, le concedió de plazo para que lo verifique hasta el dia veinte y cinco de Marzo actual en que se resolverá.

Pedro Durán Bonalca = Este mozo fue declarado soldado y sorteado en la Guerra habiéndolo declarado despues la Comisión mixta soldado condicional por tener un hermano en el servicio. Fue incluido en el sorteo ordinario de 1896. Manifiesto que habia desaparecido la excepcion por haber cumplido su hermano menor diez y siete años, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Número 29 del alistamiento y 47 del sorteo = Francisco Arenas Merello. Disputa la excepcion de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Alega que subsiste la misma excepcion y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, teniendo en cuenta que no presenta ningun documento que justifique la excepcion.

la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre á quien mantiene. Alega que está subsistente, siendo además un padre ya sexagenario. Reconociendo el padre del moro Celestino Vera Garcia, el facultativo la declaró inválida para el trabajo por padecer lesión asmática y de la vista. El Ayuntamiento en vista de que no justifica los dichos extremos de la excepción, le concedió de plazo para que lo verifique que hasta el día veinte y cinco de Marzo actual en que se resolverá.

Número 39 del alistamiento y 18 del sorteo. Francisco Limaco Calero Disputa la excepción de tener un hermano sirviendo en el ejército activo. Alega que continúa la misma excepción, pues su hermano Francisco continúa sirviendo en el Regto ligero de Artillería 1.ª de Comprova 1.ª Bataría con residencia en Madrid. El Ayuntamiento en vista de que el interesado no presenta justificación de dicha excepción, le concedió de plazo para que lo verifique, hasta el día 25 de Marzo actual en que se resolverá.

Número 40 del alistamiento y 53 del sorteo. Juan de Blas Lozano Disputa la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Alega que está subsistente y en vista de que no presenta documentos justificativos de la excepción en este acto, el Ayuntamiento le dio de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y cinco de Marzo actual.

Quortunamente se advirtió á los interesados el derecho que tienen á elevarse de los fallos del Ayuntamiento para ante la Comisión mixta, advirtiéndoles que el día señalado para justificación de excepciones, es el día veinte y cinco del actual á las once de la mañana sirviendo de citación esta ordenencia á los interesados para que concurran en dicho día á usar de su derecho de oposición y reclamación.

Se ha ocurrido que los números antepuestos á cada uno de los moros son los del alistamiento y sorteo que les correspondieron en el nuplazo anterior de 1897, no teniendolos los moros

Pedro Durán González y Francisco Notasco Lavabía, por que fueron
releídos en el ordinario verificado en la forma de Vaya y para el
reemplazo de mil ochocientos noventa y seis.

Reemplazo de 1895.

Seguidamente se procedió a revisar las excepciones de los sucesores
reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco practicando las mismas
operaciones en la forma siguiente:

Número 42 del alistamiento y 6 del sorteo: Emiliano Dillo Parra. Disputa
la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene.
Alega que subsiste la misma excepción y el Ayuntamiento en virtud
de que no presenta justificación de ello, le concedió de plazo para que
lo verifique hasta el día veinte y cinco de Marzo actual, en que se
resolverá.

Número 44 del alistamiento y 8 del sorteo: Manuel Madruca Lopez, hijo
de Victor y Adelaida. Disputa la excepción de hijo único de
viuda pobre a quien mantiene. Alega que esta subsistente la
excepción y por no presentar justificación en el acto se le concede
de plazo para que lo verifique hasta el día veinte y cinco de
Marzo actual.

Número 48 del alistamiento y 26 del sorteo: Celdonio Martín Cuenda, hijo
de Francisco y María. Disputa la exención temporal de con-
to de talla y además también la excepción de hijo único de viuda
pobre a quien mantiene. Medida resultó tener un me-
tro quinientos cuarenta y seis milímetros y alega que co-
stituye la misma excepción de hijo único de viuda pobre. El
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró con
talla suficiente para el servicio activo y por no justificar en
el acto dicha excepción se le señaló para que lo verifique
el día veinte y cinco del mes actual.

Oportunamente se advirtió a los interesados el derecho que
tienen de alegar ante la Comisión mixta de los fallos del Ayun-
tamiento que crean perjudiciales y al mismo tiempo se les
advirtió para que les sirva de citación que el día veinte
y cinco del actual se ocupará el Ayuntamiento en resolver
los casos que han quedado pendientes y que deben concluir.

N.º 106.985



vir los propósitos de suscripciones como los que se contradigan con las pruebas necesarias y hacer las reclamaciones que estimes procedentes.

Se hace constar que los números que van ante puestos a cada uno de los mozos de este reglamento son los del existimien- to y sorteo que les correspondieron en el reglamento anterior de 1889.

En tal estado y no habiendo mas mozos de que tratar, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar testigos de oficio para que declaren en los expedientes justificativos de probanza a D. Manuel Carrato Lopez y D. Pedro Gomez y Gomez, padres de los mozos números 6 y 4, respectivamente del sorteo y como estos D.ñs tienen entre los mozos algunos parientes que justificaran sus suscrip- ciones se nombraron para que los substituyan en los expedientes de dichos mozos, a los padres de los mozos números 10 y 18 D. Vicente Pulgarin Garcia y D. Jesus Mender Sanchez, cuyo nombra- miento se les notificara para que concurren a prestar su declaración.

Así se acordó, deseando por terminado este acto en el día de hoy sin perjuicio de continuarlo para resolver los casos que sean quedado pendientes en el día señalado al efecto extendien- dose la presente que despues de leído por mí el Secretario, firmaron los D.ñs Concomerentes de que certifico =

Celso Martín Juan Gorillo

Ramon Garcia

Acta continuando el acto de clasificación y declaración de soldados

En el pueblo de Lerma á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las casas consistoriales á las nueve de la mañana los Sres. Concejales que no son incompatibles para concurrir en dicho acto D. Calisto Martín Castilla, presidente accidental del Ayuntamiento y D. Juan Gillo Escudero que hace las veces de Síndico, D. Sebastián Pico García, D. Felipe Carrero Martín y D. Ramón García Moreno con objeto de resolver los casos que quedaron pendientes en la sesión de seis del actual. Con asistencia de dichos Sres. y de los mozos e interesados que tubieron á bien concurrir y que en dicha sesión quedaron citados además de haberlo hecho público por anuncio, se declaró abierta esta sesión á la expresada hora de las nueve por el Sr. Presidente ofreciendo la ejecución el siguiente resultado.

Resemplazo actual de 1898.

Número 2 del alistamiento y 14 del sorteo: Juan Plano Fernández. Queda pendiente de acreditar la excepción de mantener á su hermana María, menor de diez y siete años, huérfana de padre y madre y de la que es única hermana, para poderla mantener. Presentó un expediente justificativo en que consta que mantiene á su hermana, que sus padres han fallecido, que son pobres y que otra hermana que tiene, Antonio, casado con Cipriana Velasco, es pobre tambien igualmente que esta, por carecer de bienes figurando solamente á nombre del difunto padre una riqueza inmueble de cincuenta y tres piecetas, setenta y seis celestinos, deducidas contribuciones. Considerando completa la justificación con los correspondientes documentos, el Ayuntamiento en el número 9.º del art.º 47 de la ley, declaró á este mozo soldado condicional sin perjuicio de que se confirme este fallo por la Comisión mixta.

Número 12 del alistamiento y 2 del sorteo: Francisco Gillo Otero. Este mozo se declaró en la sesión anterior incluido temporalmente por fallo

de talla pero queda pendiente de acreditar que como hijo de
viuda pobre, su único hermano mayor de 17 años, llamado
Antonio está sirviendo actualmente en el Ejército, reg.º Prof.º de
Sotomadura 2.º Reg.º 2.º Comp.º. Presentó certificación de que
la familia de su madre, viuda Patrocinio Otero Martín, cuya
existencia también se justifica y la constituyen además del
moro dos hijos varones, Antonio que es el que dicen sir-
ve en el Ejército y General que nació en 8 de febrero de 1889, se-
gún certificado de su partida de bautismo. Hereditada se
cualidad de hijo único, el Ayuntamiento no puede resol-
ver sobre esta excepción otorgándola por tener que justificar
ante la Comisión mixta que el hermano Antonio, sirve
en activo y por tanto sin perjuicio de que allí se justifi-
fique, se atiene al fallo dictado en la sesión anterior,
declarándolo excluido temporalmente por falta de talla, que
se habrá de medir nuevamente ante dicha Comisión donde
pueda resolver en su caso sobre la otra alegación.

Número 10 del alistamiento y 1 del sorteo: Manuel Martín Durán. Que
de pendiente en la sesión anterior de acreditar la excepción
de tener a su hermano Manuel sirviendo por su suerte en
el Ejército en el Cuerpo que allí se determina o apresor
y presentando certificado de la existencia de su padre
Manuel Martín Figuera y de que además del moro tie-
ne al hermano Manuel, que está sirviendo en activo y a
otro llamado Alejandro, menor de 17 años, pues que según
la partida de bautismo cuya certificado también presenta,
nació en 18 de enero de 1886, el Ayuntamiento reconociendo
que acredita la cualidad de hijo único, pero que falta probar
la existencia de su hermano en el Ejército, lo que habiéndose
verificado ante la Comisión mixta, declaró a este moro
soldado, sin perjuicio de que se justifique su alegación
ante la misma.

No habiendo más casos que resolver de los moros
del actual recuadro se hace constar que oportunamen-
te se advierte a los mismos el derecho que tienen para

alzarse á lo falto del Ayuntamiento que crean perju-
diciales.

Seguidamente se procedió á practicar las mismas opera-
ciones de acreditar los casos pendientes de suceso del recem-
paso de mil ochocientos noventa y siete en esta forma:

^{Exemplar de 1897}
Numero 6 del alistamiento y 20 del sorteo: Juan Maria Calero Fernandez. Es de-
pendiente de acreditar que está en el servicio activo su herma-
no Antonio, que regresado como enfermo del Ejército de Cuba
reside en este pueblo con licencia en expectativa de destino,
siendo el suceso por tanto hijo único de viuda pobre á
quien mantiene cuya excepción disfrutaba. Presenta expe-
diente en que se justifica que existe su madre viuda Petra Fernan-
dez, que la sustenta y es pobre, pues sus bienes solo dan
la riqueza anual imposible deducidas contribuciones de
ochenta pesetas, cuarenta centimos, y que es único, pues los otros
dos hermanos varones, Angel y Cristóbal, son casados y care-
cen de bienes igualmente que sus esposas respectivas, cuya
existencia también se justifica.

En vista de ello estimando aprobada la excepción excepto
en la parte referente á justificar la existencia del hermano
Antonio en el Ejército, el Ayuntamiento acordó declararlo
soldado sin perjuicio de que ante la Comisión mixta pu-
da acreditarse como exige la ley el hecho de servir activamente
por su muerte el expresado hermano. El interesado se
alzó de este fallo para ante la expresada Comisión mixta.

Numero 7 del alistamiento y 25 del sorteo: José Durán Rubio. Esta pen-
diente de acreditar la excepción de hijo de mujer casada con
marido impedido para trabajar y pobre como ella. Presenta
un expediente donde se acredita la existencia de la madre casada
con Luis Durán Bravo que ya fué reconocido facultado
servante y declarado impedido para trabajar, que ayuda á la
subsistencia de aquella y que es único, pues ésta único her-
mano que tiene es casado y no tiene bienes ni tampoco es
la esposa de este cuya existencia se prueba también así
como que los bienes de aquélla son insuficientes pues sólo
dan la renta de doscientas veinte pesetas deducidas

N.º 106.984



contribuciones, para la madre y una hermana menor de diez y siete años.

El Ayuntamiento considerando bien probada la excepción la declaró confirmada, sin perjuicio de que se confirme ante la Comisión mixta donde habrá de reconocerse el marido de la madre del mozo y padre de este.

Número 13 del alistamiento y 14 del sorteo: Juan Calero Gallardo. Quedo pendiente de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene igualmente que a una hermana menor de diez y siete años, y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico considerando bien justificado en el expediente y documentos presentados, que la excepción expresada se halla subsistente la declaró confirmada.

Número 14 del alistamiento y 15 del sorteo: Antonio Luengo Dorado. Este mozo declarado excluido temporalmente como corto de talla, quedó así confirmado en la sesión anterior, pero pendiente de acreditar la excepción también alegada de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene pues el otro hermano soltero Manuel Casimiro, sirve por su suerte en el Ejército de Cuba. Presenta expediente justificativo en que se acredita la existencia y edad sexagenaria del padre, que no tiene mas hermanos solteros que el mozo y además otros tres varones, Pedro, Juan y Fidel todos Casados y pobres igualmente que el padre y sus respectivas mujeres, cuya existencia también se acredita. El Ayuntamiento, conforme con el Síndico, considera bien probada la excepción en todas sus partes, excepto en lo referente a la existencia del hermano en el Ejército, y por ello, lo declaró por no alcanzar la talla, en la misma situación de exclusión temporal, sin perjuicio de que por lo que respecta a la otra excepción pueda justificarse por completo ante la Comisión mixta.

Número 21 del alistamiento y 56 del sorteo: José Porcía Panico. Disputa: la

excepción que está pendiente de justificar de ser hijo único de
padre sexagenario y pobre a quien mantiene. Presentó documen-
tos justificativos de la existencia de un padre sexagenario
que es pobre y le mantiene, pues sus bienes son insuficientes para
que subsista con su producto anual que solo asciende a deducir
las contribuciones a setenta y una pesetas tres centimos, que
la familia consta solo del mozo, un varón casado llamado
Eduardo que carece de bienes igualmente que su esposa y otros
dos que fueron a servir en el Ejército de Cuba y se expresan en
el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento conforme con el
Jefe, considera bien probada la excepción excepto en cuanto se re-
fiere a la existencia de sus hermanos, Alonso y Crispino en el Ejército
por lo cual se declaró soldado sin perjuicio de que pueda acreditar
se dicha circunstancia ante la Comisión mixta. El interesado
se alzó de este fallo para ante dicha Comisión.

No habiendo más que resolver respecto a los mozos del recen-
plaro de mil ochocientos noventa y siete se hace constar que oportu-
namente se advirtió a los mozos el deudo que tienen a
causa de los fallos del Ayuntamiento.

Seguidamente se continuó para resolver los casos pendientes
sobre revisión de excepciones del recplaro de mil ochocientos noventa
y seis en la forma siguiente

Recplaro de 1896.

Número 28 del alistamiento y 10 del sorteo: Antonio Sumaria Grillo. Queda
pendiente de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre
a quien mantiene y presentando expediente justificativo de
que resulta están permanentes las causas en que se fundó
la excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe
la declaró confirmada.

Número 29 del alistamiento y 11 del sorteo: Francisco Arenas, Merillas.
Disputa y quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo único
de viuda pobre a quien mantiene y remitiendo del expediente
justificativo que presentaba que se hallan subsistentes las
causas en que se fundó la excepción, el Ayuntamiento
de conformidad con el Jefe la declaró confirmada.

Francisco Blasco Llanabian. Este mozo que fue comprendido en el sorteo verificado en la zona de reclutamiento de Pafra fue después declarado soldado condicional por tener a su otro único hermano Agustín, ser viudo en activo y no producida la excepción en la anterior sesión, queda pendiente de justificarla. Presenta certificación de existencia de sus padres Francisco Blasco Marquer y que este no tiene más hijos que el mozo y el otro Agustín que se alista ser ve en activo. En vista de que falta que justificar ante la Comisión mixta la existencia en filas de dicho hermano, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado. El interesado se alista de este fallo para ante dicha Comisión mixta.

Número 32 del alistamiento y 1 del sorteo: Manuel Gonzalez Calero. Pudo pendiente de acreditar la excepción de hijo único de viuda, pobre a quien mantiene. Presenta expediente justificativo de que es único y mantiene a una hermana menor de diez y siete años y a su madre viuda, cuya existencia y verdad también se justifica y que sus bienes, deducidas contribuciones producen la renta líquida de treinta y cinco reales noventa y cinco céntimos, que hecha deducción de cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, resulta imponible de fincas que se le computan para el anterior resultado y que corresponden en usufructo a Isabel Vera Marco según se acredita con certificado del registro de la propiedad, quedan reducidas a doscientos ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico considerando bien probada la excepción e insuficientes los bienes, declaró confirmada la excepción de este mozo.

Número 36 del alistamiento y 39 del sorteo: José Valdivia Otero. Pudo pendiente de acreditar la excepción de hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene y presentando expediente en que se justifican las circunstancias de la excepción y declarado también por reconocimiento facultativo el impedimento del padre, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, la declaró confirmada esta excepción.

Número 38 del alistamiento y 56 del sorteo Francisco Vera Nies. Queda pendiente de acreditar la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre también impedido para trabajar. Presento expediente justificativo de la existencia y edad sexagenaria del padre que es único y le mantiene y que sus bienes son insuficientes para poder subsistir; en vista de lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, la declaró confirmada la excepción, en concepto de hijo único de padre impedido y ya sexagenario y pobre a quien mantiene.

Número 39 del alistamiento y 18 del sorteo. Francisco Simóns Calero. Queda pendiente de acreditar la excepción que disfruta de hijo de padre que tiene a su otro único hijo llamado también Francisco Simóns Calero sirviendo por su muerte en el Ejército. Presento una certificación de existencia del padre y que no tiene mas que los dos hijos expresados y otra certificación de fecha cinco de Marzo actual, há anterior al de la clasificación expedida por el Comandante mayor del Regimiento Ligero de Artillería n.º de Campana, acreditando que sirve por su muerte en la primera Batalla el hermano del marso de que se trata. El Ayuntamiento estudiando a la fecha de dicha certificación y que en definitiva ha de resolver la Comisión, se declara a este marso solado sin perjuicio de lo que ante la misma justifique. El interesado si alio de este fallo.

Número 40 del alistamiento y 83 del sorteo Juan Esclafos Lorenzo. Queda pendiente de acreditar la excepción de hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene, y presentando expediente de que resulta que están subsistentes las causas por que se le otorgó; el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico la declaró confirmada.

No habiendo mas mas casos de este regularo se hizo constar y oportunamente fueron advertidos los interesados del derecho que tienen a recurrir de los fallos del Ayuntamiento que crean perjudiciales, y que el número que se designa a cada uno es el de alistamiento y sorteo de mil ochocientos noventa y siete en que fueron comprendidos.

Seguidamente se procedió a resolver los casos pendientes.



sobre revision de excepciones del recemplaro de mil ochocientos
veinte y cinco en la forma siguiente

Recemplaros de 1895.

Numero 42 del alistamiento y 6 del sorteo: Emiliano Pillo Parra. Quedó
pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico de viuda
pobre a quien mantiene y presentando expediente en que se
justifica que están permanentes los motivos en que se
fundó, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico la
declaró confirmada.

Numero 44 del alistamiento y 8 del sorteo: Manuel Machuca Lopez.
Quedó pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico de
viuda pobre a quien mantiene, y presentando expediente
donde se justifican debidamente todas las circunstancias
de la excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico
la declaró confirmada.

Numero 45 del alistamiento y 36 del sorteo: Celedonio Martin Cuevas
Este moroso que disputaba la exclusion de corto de talla y
a la vez la de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene,
ha resultado tener la talla para el servicio activo y quedó
pendiente de acreditar la indicada excepcion de hijo unico
de viuda pobre. Presentó un expediente justificativo en que
se acredita que están subsistentes las causas por que se le otorgó
y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico la declaró confirmada.

No habiendo mas morosos de este recemplaro de quienes
tratar se hace constar que oportunamente se advirtió a todos
del derecho que tienen a alzarse de los fallos del Ayuntamiento
y que los números de alistamiento y sorteo son los que
les correspondieron en el año de mil ochocientos veinte
y cinco.

Terminada por parte del Ayuntamiento el acto de clasifica

ción y declaración de soldados, así como también la revisión de excepciones, acordó que no concurre el Síndico ante la Comisión mixta para formar parte de ella, nombrándose en concepto de delegado con tal objeto a D. Manuel Otero Gomez que a la vez desvinculará el cargo de Comisionado encargado de conducir los quintos a la capital, al que se abonarán de fondos municipales ^{+ ciento, veinte y cinco pesetas} para los gastos que esta ocasión, incluso los socorros de los enfermos que deban marchar a la misma.

Así se acordó levantando la sesión y estendiéndose la presente acta que firman los Doctores que saben de que yo el Secretario, certifico - Entre líneas, veinte y cinco pesetas - vale -

Calisto Martínez Juan Gillo
Ramon Garcia

cción

la

brasil

Otro

isual

ue el

ue este

en su

lindo

de qu

val



N. 0.038.935



Acta de Sesión Ordinaria.

En Valued de Herrera a dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales cuyos nombres se expresan al Margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Delgado Carrato, y siendo las once de la noche se declaró abierta la sesión y fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que no estando aun formado el presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, y siendo necesario dar a las oficinas de Hacienda certificación de los recargos que se hayan de imponer sobre contribuciones e impuestos en el mismo año convendrá que para poder expedirlos el Ayunt.º acordara sin perjuicio de la sanción legal como pudiesen, los recargos que se habrían de imponer, y ante el Sr. Ayuntamiento y siendo urgente expedir las certificaciones pedidas, acordó

que el recargo municipal de la cubra el déficit del presupuesto ordinario de rentas ordinarias noventa y ocho á noventa y nueve, sea de diez y seis por ciento sobre contribuciones territoriales y urbanas de industrial de ciento por ciento sobre el cupo de consumos excepto el de sal que está exento y de cincuenta por ciento sobre las cédulas personales y que tomado por base este acuerdo que debe ser ratificado en junta municipal de espaldas de largo las certificaciones que pidan por la Secretaría

El Sr. Alcalde manifestó que era conveniente que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento fuese á la Capital para gestionar y enterarse de varios asuntos del Municipio y sobre pagos y así lo propuso á la Corporación municipal, la que acordó por unanimidad que vaya el Sr. Adolfo Otter al expresado viaje y que se le paguen ciento veinte y cinco pesos del capítulo de imprevistos por el indeminable de los gastos que en el mismo ocasionen.

Así se acordó y se levantó la sesión estudiando la presente acta que firmarán dichos señores los que habien

de que yo el Secretario, certifico =
M. Delgado Delgado
General Garcia Gillo

Acta de sesion ordinaria

En Valencia de Illeña a treynta de
Abril de mil ochosientos noventa
y ocho, se reunieron en las
Casas Consistoriales los Señores Con-
cejales qual manera sempre
se reunen ordinaria en la
Sala Capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don
Pablo Delgado Cerrato

Siendo las nueve de la noche
se declaró absenta la sesion bajo
la presidencia indicada y fue
leida y aprobado el acta de
la anterior.

El Ayuntamiento a

propuesta del Sr. Alcalde acordó
que se satisfagan con cargo al arti-
culo y capitulo correspondiente
del presupuesto municipal las cien-
to cincuenta pesetas gastadas en
las elecciones de Diputados á Cortes
verificadas en Mayo último y recti-
ficación del censo electoral de personas
y material y que esta suma
se abone á don Adolfo Otero que
la ha duplicado.

Así se acordó levantándose
la sesión extendiendo la
presente acta que firmarán
don Severo de Quijano,
Secretario, certifico =

m/ Delgado ~~Qujano~~

Gonzalez Garcia

Grisillo



Acta de sesión extraordinaria

En la Villa de Lerma á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Comunitarias los Señores Concejales que no son incompatibles para entender en las operaciones de quintas en el actual recemplazo, cuyo nombres se expresan al margen, en sesión extraordinaria previa convocatoria especial, con el objeto de dictaminar sobre la excepción de hijo único de padre impedido que alega el mozo Quintán Chaver Carrato número 13 del sorteo de este recemplazo, fundada en lo dispuesto por el art. 104 de la ley.

- Señores Concejales
- Presidente D. Calisto Martín
 - Concejales D. Juanbillo Obregón
 - " D. Ramón García Moros
 - " D. Felipe Carr Martín
 - " D. Sebastián Neco Paricio

Siendo las nueve de la noche se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Conde D. de Alcalde D. Calisto Martín Castilla, dándose cuenta por dicho Sr. Presidente del expediente instruido con motivo de la excepción alegada por dicho mozo que fue declarado soldado en la sesión celebrada el día seis de Marzo último con motivo de la clasificación y declaración de soldados, cuya excepción ha sobrevenido después de dicho acto, por haber perdido la razón el padre del mozo y ser imbecil el único hermano que tiene.

Resultando que en el expediente se prueba la existencia de sus padres y hermanos, que el mozo es legítimo, que vive ayudando con el producto de su trabajo á la subsistencia de su familia y que del reconocimiento hecho por el facultativo resulta que el padre del mozo Francisco Chaver Paricio padece de desequilibrio cerebral completo bajo la forma de manía de persecución, y su hermano Felix, de idéntico concepto con defecto físico en la región cerebral correspondiente.

da
 arti
 te
 cien
 en
 tes
 esti
 m
 lumen
 el
 can

al uso de la palabra de manera que resulta esta muy difícil e ininteligible en la mayor parte de los casos. Teniendo tambien en cuenta que los padres del moro, no poseen bienes suficientes para sostenerle, pues por certificacion de la Secret. del Ayuntamiento se prueba que solo arrojan la riqueza líquida anual, deducidas contribuciones de treinta y cinco puetas, siete y unicos centinos, probandose tambien que la enfermedad del padre del moro, le ha sobrevenido hacia unos quince dias, y por lo tanto despues de la clasificacion y declaracion de soldado, en la que el moro no alegó nada siendo declarado soldado. El Ayuntamiento considerando bien probados todos los extremos de la excepcion, teniendo en cuenta lo que se dispone en el art. 104 de la ley, acuerdo varias condiciones, y que se remita dicho expediente a la Comision mixta de reclutamiento para que en su vista pueda dictar el fallo que correspondiera.

Eni se acordó y no habiendo nada mas de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman los tres concurrentes que saben de que yo el Secretario, certifico.

Calisto Martinez

Juan Gillo

Hacior Garcia

Adolfo B. B. B.

Acta de sesion ordinaria

en Valued de la ciudad de Veintyocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió en el sala con su foral, los señores Concejales que

al Margense espere en sesion ordenam la
la presidencia del Sr Alcalde Don Pablo delgado
Berato, y siendo las nueve de la noche se dictó
el siguiente y fue leído y aprobado el acta de
la anterior

Se dio cuenta del expediente de ampliacion de pasos y pasos
descubres en este termino Sobre el ferrocarril de Pericoma
ya a Fuente del Tiro, donde se propone la supresion de
dos pasos o nivel existentes en el camino de Breveza
a esta villa y llevar el camino lateral y tocando a la via
en una extension de ochocientos setenta y siete metros
y el Ayuntamiento considerando que por la inmediatez
de la Chorca o estanco a bebeder publico o perjudicial
de esta supresion por percuso aprovechamiento de aguas por
el ganado no queda a este un que una entrada y sin
de estos donde concurren casi todos han de suprimir a pe-
tunas y perjuicios dichos ganados, y que llevar el camino
ya adelante sin distancia regular es peligroso para
gentes y ganados que se espantarian al paso del Tiro
ocasionando muy facilmente accidentes, y considerando
que la variacion del camino por el terreno que ha
de atravesar donde se forman muchos buques en in-
vierno exigen que fuera afirmado y saneado por un
tamente, acordó llamar contra dicha supresion de
pasos y variacion del camino, autorizando al Sr. Alcalde
de para que recurra en nombre de la Corporacion
ante el tribunal y en su caso a las autoridades
dichas en las reconvenciones que podria cumplir, y que
dicha reclamacion sea extensiva a proponer la
custodia permanente del paso a nivel en el camino
de Villavieja a este pueblo, en vez de temporal,
y que sea de esta clase o se suprima por su poca
transito la custodia del paso a nivel del sitio de
Villavieja ultimo de este termino al lado de Fuente
del Tiro.

Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de preocupacion de
municipal formado por la Comision de
su seno nombrada al efecto, para el efecto

cielo económico de mil ochocientos noventa y ocho á
mil ochocientos noventa y nueve y esti mandale
conforme y arreglado á las necesidades de esta
poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos
de la localidad, acuerda: que se fijé al pública
por quince dias segun ordena la ley municipal
y trascurridos con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presenten, se someta
á la ~~atención~~ discusión y votación definitiva de la
Junta municipal.

Así mandó levantar la sesión y entendien
do la presente cunta que firma. los que saben
de que certifica 2

Pablo Delgado

Angel Delgado

Manuel Delgado

Calisto Martín

Rosario González

Juan Grillo



N. 0.038.934

Acta de sesión extraordinaria.

En Valverde de Llerena a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales por concurrentes los previa convocatoria, los Sus Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Delgado Cerreto, para celebrar sesión extraordinaria con objeto de determinar la forma de satisfacer los descubiertos con la Hacienda y si se utilizarian las ventajas que ofrece el art. 25 de la ley de presupuestos de 25 de junio último, concordante con la de 16 de Abril de 1895.

Sus Concejales
 Sr. Presidente
 D. Angel Delgado Lopez
 " Cabrito Martin Castilla
 " Manuel Delgado Garcia
 " Felipe Caro Martin
 " Sebastian Neco Garcia
 " Ramon Sr. Moreno
 " Juan Guille Gonzalez
 " Rafael Gonzalez Valencia

Siendo las ocho de la noche se declaró abierta la sesión y fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente expuso cual era el objeto de la sesión segun en el encabezamiento se expresa, y previa ligera discusion, resultando que el Ayuntamiento tiene descubiertos a favor del Tesoro, procedente de los años de 1894-95, 95-96 y 96 a 97, por los conceptos de consumos, impuestos sobre sueldos y de uno por 100 sobre pagos municipales, que la situacion economica del municipio es angustiosa, y considerando que es conveniente aprove

char las ventajas que ofrece el art.º 28.º de la ley de presupuestos de 28 de junio de 1898 y Real Decreto de 7 de julio del mismo año, en concordancia con la ley de 16 de Abril de 1898, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Que remitiendo este Ayuntamiento la condición que exige el art.º 1.º del R. D. de 7 de julio de 1898, antes de que este mes salga, se solicita del Sr. Delegado de Hacienda por el Sr. Alcalde representando a esta Corporación que lo autorice al efecto, acogerse a los beneficios de las citadas disposiciones, y que se atienda al pago de la totalidad de débitos que por los conceptos expresados y años de 1894-95, 95-96 y 96 a 97, resulten a este Ayuntamiento, con el capital de ochenta por ciento de propios, representados por inscripciones intransferibles del 4 por 100, aplicando a ello la cantidad suficiente para atender el indicado pago total, sin perjuicio de haberlo solo por el resto que quede después de aplicar a cuenta del mismo pago, si fuera posible, los intereses devengados y no cobrados por indicadas inscripciones, desde 1.º de Abril de 1896, pues también se acuerda se les de en tal caso la misma aplicación.

También acordó el Ayuntamiento hacer constar que las doce inscripciones que posee actualmente, y que para esta operación presentará el Agente de la Corporación en Padajón su capital nominal a 25 Rs. 25 puestas y dos centi-

nos, siendo su detalle el siguiente:

N.º de las inscripciones	Capital nominal	Interes anual	Interes trienal
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
18159	263 66	10 54	2 63
18464	721 89	28 87	7 21
21237	1814 42	42 57	18 14
26599	1872 87	44 95	18 72
26773	1910 29	46 41	19 10
27259	1520 25	61 21	15 20
27580	141 62	5 66	1 41
28201	6814 12	272 56	68 14
29806	2354 92	94 19	23 54
32576	3267 48	120 69	32 67
35952	2662 95	106 55	26 62
40298	1885 54	75 42	18 85
Suma	25242 02	1009 62	252 35

Y por último acordó el Ayuntamiento que a la solicitud del Alcalde pidiendo lo aquí acordado, acompañan certificación de este acuerdo estendiendo la presente que firman los que saben de que yo el Secretario, certifico =

Pablo Delgado

Angel Delgado

Rafael Gonzalez

Manuel Delgado

Manuel Garcia

Juan Grillo

